



Universidad Nacional

1/2

de

EXP-UNC: 2472/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **11 MAY 2009**

VISTO las presentes actuaciones, en las que se dispuso la aplicación de una multa a la Empresa COMSAT ARGENTINA S.A. en virtud del incumplimiento por parte de aquella, de las condiciones asumidas en el Pliego de Contratación de fs. 15/34, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 815/816 luce agregada la RR nro. 3157/08, mediante la cual se ordenó a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional la intimación fehaciente a la empresa referida, por el lapso de 10 (diez) días a fines de que la misma haga efectivo el pago de las multas aplicadas en virtud de los incumplimientos en que incurrió aquella;

Que a fs. 818/819 se agrega constancia de la CD N° 96352584 3 enviada con fecha 12 de noviembre de 2008, la cual no fue recepcionada por la destinataria;

Que a fs. 823 luce informe emitido por el Correo Argentino con fecha 25 de marzo de 2009, donde manifiesta que el motivo de la no recepción de la carta documento fue que el destinatario se mudó a otro domicilio;

Que a fs. 824 se agrega CD N° 01397069 2 remitida con fecha 30 de marzo de 2009, cuyo aviso de recibo de fecha 31 de marzo de 2009 luce a fs. 825, que fue enviada al domicilio legal constituido por a empresa en la ciudad de Córdoba sita en calle Esquiú 1017, ello según lo informado por la Dirección General de Contrataciones a fs. 826;

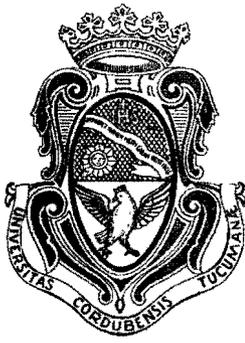
Que habiendo transcurrido el plazo legal otorgado a COMSAT ARGENTINA S.A., para cumplimentar con las multas referidas sin que a la fecha la misma las haya efectivizado, corresponde ordenar el inicio de las acciones pertinentes a los fines de obtener el cobro que se reclama;

Atento lo informado a fs. 826 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 42295,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ordenar al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se inicien las acciones pertinentes a los fines de obtener el cobro que se reclama en las presentes actuaciones.



Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 2472/2008

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos -Departamento de Asuntos Judiciales-.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 723